

Santiago, 12 de agosto de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Fondo de
Inversión Link – PG TPF administrado por Link
Capital Partners Administradora General de
Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Link – PG TPF** (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas por asamblea extraordinaria de aportantes de fecha 9 de agosto de 2024, con ocasión de la creación de una nueva serie de cuotas:

- a) Se modificó el numeral 6.1.1 del número 6.1 “Series” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, por el siguiente texto:

“6.1.1 Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 6 series de Cuotas, las que se denominarán Serie A, Serie E, Serie B, Serie C, Serie D y Serie P:

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Valor Cuota Inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes</i>	<i>Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital</i>

A	Suma de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* iguales o superiores a 1.000.000 de Dólares e inferiores a 2.000.000 de Dólares. Sin perjuicio de lo anterior podrán mantenerse como aportantes de esta Serie aquellos aportantes que hubieren sido titulares de cuotas de esta serie a la fecha de inicio de operaciones del Fondo.	1 Dólar	Dólares	Dólares
E	Sin monto mínimo. Aportes realizados por personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.	1 Dólar	Dólares	Dólares
B	Suma de aportes y compromisos vigentes de aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas	1 Dólar	Dólares	Dólares

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor Cuota a Inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
--------------	-----------------------	-----------------------	------------------------------------	---

	iguales o superiores a 2.000.000 de Dólares. Adicionalmente podrán acceder a esta Serie sin el monto mínimo antes indicado, la Administradora y sus personas relacionadas y los empleados de cualquiera de ellas, en la medida que cumplan con los requisitos de ingreso al Fondo indicados en el presente Reglamento Interno.			
<i>C</i>	Suma de aportes y compromisos vigentes de aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas iguales o superiores a 200.000 Dólares e inferiores a 1.000.000 de Dólares. <i>Sin perjuicio de lo anterior podrán mantenerse como aportantes de esta Serie aquellos aportantes que hubieren sido titulares de cuotas de esta serie al 25 de agosto de 2024.</i>	1 Dólar	Dólares	Dólares
<i>D</i>	Suma de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas inferiores a 200.000 Dólares que se hayan efectuado a contar del 26 de agosto de 2024.	1 Dólar	Dólares	Dólares
<i>P</i>	Aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones reguladas por el Decreto Ley N° 3.500 en representación de los	1 Dólar	Dólares	Dólares

	Fondos de Pensiones que administren.			
--	--------------------------------------	--	--	--

**Para los efectos del presente Reglamento Interno, por "Personas Vinculadas" a un Aportante se entiende: /i/ las personas relacionadas indicadas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045; y/o /ii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante por si solos o en conjunto con quienes mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; y/o /iii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /iv/ las personas naturales que son cónyuges o mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el Aportante persona natural, o con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /v/ las personas que han contratado el servicio de administración de cartera o de asesoría en inversiones con una misma entidad que el Aportante.*

- b) Se modificó el numeral 6.2.1 del número 6.2 "Remuneración de Cargo del Fondo" del Título VI "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", por el siguiente texto:

"6.2.1 La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual que se calculará de acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación para cada Serie de Cuotas del Fondo:

- (a) Por la Serie A: hasta 0,595% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie A del Fondo durante el mes; y*
- (b) Por la Serie E: hasta 0,20% (exenta de IVA), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie E del Fondo durante el mes.*
- (c) Por la Serie B: hasta 0,2975% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie B del Fondo durante el mes.*
- (d) Por la Serie C: hasta 1,1900% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor*

- promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie C del Fondo durante el mes.*
- (e) *Por la Serie D: hasta 1,785% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie D del Fondo durante el mes.*
- (f) *Por la Serie P: hasta 0,119% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie P del Fondo durante el mes.”*
- c) **Modificar el número 7.3. “Plan Familia y Canje se Series de Cuotas” del Título VII “Aportes; Valorización de Cuotas; Aumentos y Disminuciones de Capital”, por el siguiente texto:**

“7.3. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

El Aportante podrá solicitar el canje de las cuotas de que sea titular por cuotas de cualquiera de las otras series, en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a la nueva serie correspondiente.

Para el caso de Aportantes que sean corredoras de bolsa que tengan Cuotas registradas a nombre propio por cuenta de sus mandantes, éstas deberán acreditar que dichos mandantes cumplen individualmente los requisitos exigidos de la serie respecto de la cual se solicita el canje.

Para estos efectos, el partícipe que desee optar por el canje de cuotas señalado deberá enviar a la Administradora o al agente colocador una comunicación por escrito solicitando el canje de sus cuotas por cuotas de la serie que corresponda. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la nueva serie. En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la solicitud de canje a la nueva serie correspondiente, al cierre del segundo día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente, utilizando para esos efectos el valor cuota al cierre del día hábil anterior. Desde el día siguiente al día del canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la serie que corresponda. Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles contados desde el día de canje, la Administradora o el agente colocador informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje,

indicando, a lo menos, la relación de canje utilizada y el número de cuotas de que es titular.

En caso de que producto del canje de una serie de cuotas se originen fracciones de cuotas, se hará devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la fecha de canje respectiva.

Se considerará que las nuevas cuotas producto del canje, mantienen la misma antigüedad que tenían las cuotas originales previas a éste, considerándose para estos efectos, que las cuotas de mayor antigüedad son las primeras en ser canjeadas.”

a) Se modificó el Anexo A “Remuneraciones”, por el siguiente texto:

<i>Tasa de IVA</i>	<i>Remuneración de administración Anual Serie A</i>	<i>Remuneración de administración Anual Serie E</i>	<i>Remuneración de Administración Anual Serie B</i>	<i>Remuneración de Administración Anual Serie C</i>	Remuneración de Administración Anual Serie D	<i>Remuneración de Administración Anual Serie P</i>
10%	0,5500%	0,20%	0,2750%	1,1000%	1,650%	0,110%
11%	0,5550%	0,20%	0,2775%	1,1100%	1,665%	0,111%
12%	0,5600%	0,20%	0,2800%	1,1200%	1,680%	0,112%
13%	0,5650%	0,20%	0,2825%	1,1300%	1,695%	0,113%
14%	0,5700%	0,20%	0,2850%	1,1400%	1,710%	0,114%
15%	0,5750%	0,20%	0,2875%	1,1500%	1,725%	0,115%
16%	0,5800%	0,20%	0,2900%	1,1600%	1,740%	0,116%
17%	0,5850%	0,20%	0,2925%	1,1700%	1,755%	0,117%
18%	0,5900%	0,20%	0,2950%	1,1800%	1,770%	0,118%
19%	0,5950%	0,20%	0,2975%	1,1900%	1,785%	0,119%
20%	0,6000%	0,20%	0,3000%	1,2000%	1,800%	0,120%
21%	0,6050%	0,20%	0,3025%	1,2100%	1,815%	0,121%
22%	0,6100%	0,20%	0,3050%	1,2200%	1,830%	0,122%
23%	0,6150%	0,20%	0,3075%	1,2300%	1,845%	0,123%
24%	0,6200%	0,20%	0,3100%	1,2400%	1,860%	0,124%
25%	0,6250%	0,20%	0,3125%	1,2500%	1,875%	0,125%

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono (56-2) 2396 6500, o escribiendo al correo electrónico operaciones@linkcp.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Katy Retamal Villafranca
Gerente General
LINK CAPITAL PARTNERS
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.